

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de diciembre de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de recurso de apelación civil núm. 626/2011. (PP. 3436/2012).

NIG: 2906942C20090002716.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 626/2011. Negociado: MJ.

Asunto: 500707/2011.

Autos de: Procedimiento Ordinario 464/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Seis).

Negociado: MJ.

Apelante: Duquesa Hills, S.A.

Procuradora: Margarita Zafra Solís.

Apelado: Henry Kenneth Taylor, Keith William Frid.

Procuradores: Cambroner Moreno, María Victoria, Royal Aldea Resort, S.L.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 5.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 626/2011

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 429

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr. don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados Ilmos. Sres. don Melchor Hernández Calvo y doña María Teresa Sáez Martínez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Seis).

Rollo de Apelación núm. 626/2011.

Juicio núm. 464/2009.

En la ciudad de Málaga, a veintidós de octubre de dos mil doce.

Visto, por la Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en Juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Duquesa Hills, S.A. que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Margarita Zafra Solís. Es parte recurrida Henry Kenneth Taylor, Keith William Frid que están representados por la Procuradora doña María Victoria Cambroner Moreno, que en la instancia ha litigado como parte demandante y Royal Aldea Resort, S.L. en ignorado paradero.

F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil Duquesa Hills, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Marbella, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, condenado a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución con expresión de los recursos que proceden, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada Royal Aldea Resort, S.L., por Diligencia de el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia dictada en el presente rollo.

En Málaga, a tres de diciembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.